



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 03 de noviembre de 2008.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, el siguiente Pedido de Informes:

Autor: Carlos Gustavo Peralta

Firmantes: Silvia Reneé Horne Martín Soria, Pedro Pesatti, Jorge Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini y Carlos Tgmoszka.

1. Se remitan los 10 últimos balances de la Unión Transitoria de Empresas (UTE), Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado y Arte Radiotelevisivo Argentino Sociedad Anónima (ARTEAR).
2. Si a la fecha, Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado percibe el monto establecido de coparticipación en la rentabilidad de la UTE según lo establecido en Cláusula Octava del convenio de constitución.
3. Organigrama institucional de funcionamiento, nominando responsables jerárquicos y cantidad de personal que desempeña funciones en la Unión Transitoria de Empresas (UTE).
4. Nómina de auditores o empresas que prestaron servicio de auditoria en los últimos diez (10) años según lo establecido en Cláusula 14 del Convenio de constitución.
5. En función del pronto vencimiento de la constitución de la UTE que previsiones y negociaciones existen para la continuidad del servicio que brinda la empresa.
- 6 Según lo establecido en cláusula 6.2.b (i) se especifiquen bienes, instrumentos técnicos y montos de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

los mismos que deben ser transferidos a RTRN S.E,
finalizada la vigencia del contrato de constitución
de la UTE con ARTEAR.

Atentamente



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Silvia René HORNE, Pedro PESATTI, Martín SORIA, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Carlos TGMOSZKA y Renzo TAMBURRINI; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Se remitan los 10 últimos balances de la Unión Transitoria de Empresas (UTE), Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado y Arte Radiotelevisivo Argentino Sociedad Anónima (ARTEAR).
2. Si a la fecha, Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado percibe el monto establecido de coparticipación en la rentabilidad de la UTE según lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Constitución.
3. Organigrama institucional de funcionamiento, nominando responsables jerárquicos y cantidad de personal que desempeña funciones en la Unión Transitoria de Empresas (UTE).
4. Nómina de auditores o empresas que prestaron servicio de auditoría en los últimos diez (10) años según lo establecido en la Cláusula 14 del Convenio de Constitución.
5. En función del pronto vencimiento de la constitución de la UTE, qué previsiones y negociaciones existen para la continuidad del servicio que brinda la empresa.
6. Según lo establecido en la cláusula 6.2.b (i) especifique bienes, instrumentos técnicos y montos de los mismos que deben ser transferidos a Radio Televisión Río Negro Sociedad del Estado, finalizada la vigencia del Convenio de Constitución de la UTE con ARTEAR.

Viedma, 14 de noviembre de 2008.